SELLO QUINTO ABANTE
AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y TREINTA
Y SEIS

El Dr. Lopez a Dn. Pedro Parillo ——
El Dn. Juan Pablo Alvarez a Dn. Francisco Carreño,
contradice la nuebaçion en Dn. Pedro Parillo, nesta
que no alle otra eleçion se ofrece conforme, y no
obstante se ebaçia tiene el aconsejo de los Capitulares
segun la prevenido por ley del Reyno, aque con
sina ser este oficio de quienes que deben tener el
fiel en libros publicos que se le deben encargar
por la justicia, y en ausencia de aquella a
quien estar declarado ella el oficial que se
le encomendare del Republica, no tiene por dos
ni se eleçion ——
El Dn. Juan Flores; dos, y sin embargo de la con
radicion puesta del Dn. Juan Pablo se sabrar
nombra por fiel del Carniçeria a Dn. Pedro
Parillo, y Rubio, mediante aque la disposicion
de dos quadra que los se eleçion aun deben
dar firm. se encuentran en los oficios que este
ser quedar quienes de cuidado publicos
lo que no sucede con el refiel, que aquienes
pertenece se da a los obligados, sin que
conste no sicia que sho empleo se aia en cerido
en recidencia ——
El Dn. Juan de Rubio nombra a Dn. Ignacio
Velez ——
El Dn. Pedro Lopez nombra a Dn. Pedro Parillo
El Dn. Juan Pablo Alvarez, nombra a Dn. Fran
cisco Carreño ——